

## REGLAMENTO

**Art 1. Objeto:** El presente reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos, requisitos de admisibilidad, uso y organización del registro de Proveedores de Servicios de Capacitación de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

**Art. 2. Definición y Ámbito de Aplicación:** El registro de Proveedores de servicio de Capacitación, es un instrumento de consulta, no vinculante que tiene como objeto mantener debidamente clasificadas a las personas físicas o jurídicas que habiendo cumplido los requisitos mínimos exigidos por el presente Reglamento pueden ser tenidos en cuenta para proveer a esta Administración Municipal de los servicios de capacitación de acuerdo a la especificidad, competencia y dominio técnico profesional de cada temática en particular.

**Art. 3.** Se considerarán proveedores de Servicios de Capacitación a Instituciones Educativas oficiales y/o Profesionales que acrediten la formación académica requerida.

**Art. 4.** La MCSF podrá requerir la documentación necesaria para respaldar los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Inscripción, en el caso que considere.

**Art. 5.** La inscripción a este registro estará abierta anualmente. Sin embargo se les dará prioridad a los profesionales e Instituciones Educativas Oficiales que se presenten en las fechas de convocatorias establecidas y que cumplan con los estándares de especificidad, competencia, y dominio técnico profesional en la temática.

**Art. 6.** Los profesionales e Instituciones Educativas Oficiales podrán actualizar sus datos de forma constante a través de la Dirección de Capacitación, Ingresos y Promociones de la MCSF

**Art. 7.** La Subsecretaría de la Función Pública y el Programa de Mejoramiento de la Función Pública serán los responsables de seleccionar a los profesionales o Instituciones Educativas para llevar adelante cualquier curso de capacitación.

**Art. 8.** Los formularios de inscripción y la información acerca del registro de Proveedores de Capacitación deberán entregarse en la Dirección de Capacitaciones, Ingresos y Promociones de la MCSF.

**Art. 9.** La documentación respaldatoria podrá ser requerida a los inscriptos en cualquier momento.

**Art. 10.** La inscripción en el presente registro no exime a los aspirantes seleccionados en cada caso a presentar la documentación exigida por la normativa vigente en el ámbito de esta Municipalidad.

## REQUISITOS FORMALES

### 1. Administrativos:

SOLO deberán presentarse si el candidato (Institución o Especialista- Docente) es seleccionado para el dictado de un curso.

- Formulario de solicitud de alta/modificación en el Registro de Proveedores
- Formulario de solicitud de alta/modificación en el Registro de Beneficiarios y Poderes. Se obtiene desde desde la página web [www.santafeciudad.gov.ar](http://www.santafeciudad.gov.ar) Consultas/ Proveedores
- Fotocopia del DNI.

- Constancia de inscripción y/o exención en Derecho de Registro e Inspección Municipal (si es de otra ciudad, deberá presentar un nota, en carácter de Declaración Jurada informando que ninguna etapa de la actividad se desarrolla en la ciudad no contando con sede de facturación dentro del ejido municipal y comprometiéndose a comunicar cualquier modificación dentro de las 48 horas de producido, sin perjuicio de los trámites a realizar conforme al régimen de habilitación de negocios vigente).
- Constancia de Inscripción y/o exención en Ingresos Brutos de la Provincia de Santa Fe o Convenio Multilateral (si corresponde).
- Constancia de Inscripción en AFIP.
- Costo: \$ 5 en concepto de gestiones administrativas.

## 2. Pedagógicos – Didácticos:

- Completar formulario de inscripción según carácter de prestador: Profesional "**Formulario A**", Instituciones Educativas "**Formulario B**".
- Anexar CV.